

DIRECCIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

SUBDIRECCIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

ACCIONES

1. Coordinar las acciones de asesoramiento y asistencia a los departamentos de su dependencia, establecidas por la Dirección.
2. Elaborar informes técnicos relacionados a las labores referidas al control, tratamiento y asistencia integral, de los niveles nutricionales, de salud, pedagógicos, sociales y comunitarios, desarrollados por los Departamentos bajo su órbita.
3. Coordinar los lineamientos formativos establecidos por la Dirección, aplicables a la capacitación del personal que desarrolla sus tareas en los Departamentos.
4. Instrumentar herramientas que permitan revisar de forma continua las acciones que se desarrollan en los departamentos, a los efectos de elaborar e implementar la utilización de manuales de procedimientos.
5. Coordinar las acciones operativas a desarrollar entre las instituciones sanitarias y los departamentos de Unidades de Desarrollo Infantil, ante la derivación, seguimiento, tratamiento y/o prevención de las diferentes patologías que puedan afectar a los/as niños/as concurrentes.

SUBDIRECCIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL (UDI)

DEPARTAMENTO UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL (UDI) (I A XI)

ACCIONES

1. Organizar y efectuar las acciones destinadas a la elaboración y prestación del desayuno, almuerzo y merienda con variedad según el grupo de edad.
2. Generar herramientas que concienticen sobre hábitos alimentarios saludables a las familias.
3. Mantener la higiene de los aspectos físicos, elementos y alimentos que se utilizan para almacenarlos, conservarlos y elaborarlos.
4. Mantener un ambiente físico adecuado, bregando por el cumplimiento de las características aprobadas por normativa.

5. Garantizar el cumplimiento de los periodos de sueño, vigilia y alimentación de los/as niños/as.
6. Desarrollar las actividades, según las etapas madurativas, que favorezcan el desarrollo psicomotor, intelectual y emocional enmarcadas en el uso del tiempo libre, de lo educativo, lo expresivo, lo recreativo, lo deportivo, musical, pictórico, lingüístico, etc.
7. Seleccionar y preservar, el uso de los materiales didácticos, de estimulación y de recursos auxiliares que favorezcan el desarrollo sano de el/la niño/a.
8. Analizar los casos en los que la atención al niño amerite una actividad en forma individual, reportando lo actuado a la autoridad inmediata superior.
9. Confeccionar un legajo individual por niño, el que deberá contar con la información y documentación anexa, requerida por normativa.
10. Efectuar los informes administrativos, técnicos y profesionales correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.
11. Gestionar, administrar y rendir los fondos contemplados por normativa, que se recibieren, para el mantenimiento de la Institución.
12. Informar a la superioridad, con base estadística, acerca de la eficacia y eficiencia de las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia.
13. Relevar y llevar actualizado el registro de los/las niños/as que asisten a las Unidades de Desarrollo Infantil.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II.c - Acciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.